

*Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga*

## **Sesión Ordinaria 1/21 de 26 de enero de 2021**

### **ACTA**

En Málaga, a 26 de enero de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de videoconferencia).

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico. (asiste a través de videoconferencia).

#### **Secretario:**

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### **Asistentes Técnicos:**

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 11:00 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 11:25 horas.



## ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

### 1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 15/20

Acuerdo 1/1/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 15/20.

### INTERVENCIÓN

2.- Expte. 403/20. Sustitución de solado, alicatado e instalaciones de electricidad y fontanería en el inmueble sito en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 403/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE SOLADO, ALICATADO E INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA EN COCINA

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013, BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo; Iglesia de San Francisco declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto 1092/1973 de 17 de mayo (BOE nº 134 de 05/06/1973)

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha de septiembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en sustitución de alicatado, solado e instalaciones de fontanería y electricidad en la cocina del inmueble sin afectar a la envolvente del inmueble.

#### **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas. ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 2/1/21: Informar favorablemente las obras.**



**3.- Expte. 567/20. Rehabilitación de vivienda sita en de Casares,  
dentro del entorno de protección del BIC: “Castillo de Casares”, inscrito en el Catálogo Gene-  
ral del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASARES**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“ 1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 567/2020

TÍTULO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

PRESUPUESTO DEW EJECUCIÓN MATERIAL: 1974,22€

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de Casares RD 546/1978 de 17 de febrero, BOE 25/03/1978, BIC Castillo de Casares inscrito en el CGPHA con la categoría de monumento según Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de PHA.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

MUNICIPIO:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 02 de diciembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Casares, al que se adjunta solicitud de licencia relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en reforma de baño y cocina con las siguientes actuaciones: levantado y posterior montaje de alicatado, sanitarios y grifería.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 3/1/21: Informar favorablemente las obras.**

**4.- Expte. 174/20. Reforma de los  
de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC:  
“Puerta de las Atarazanas”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz  
con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



## “ 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 2020/174

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA ESTRUCTURA

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno Puerta de las Atarazanas

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI CH

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:53 Grado:Integral

PRESPUUESTO: 2.754 €

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 21/04/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en MODIFICACIÓN DE PILAR METÁLICO EN

, ingeniero técnico industrial, con fecha Noviembre de 2019 y de visado de Colegio Profesional 11/11/2019, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: La intervención se sitúa en el interior del Mercado de las Atarazanas, un edificio árabe del que sólo queda la puerta, que corresponde actualmente con la puerta del mercado de Atarazanas. Fue una de las puertas al mar de las murallas que rodeaban la ciudad de Málaga. La puerta es de planta rectangular con dos pórticos paralelos en los que destaca sus aberturas principales compuestas sobre la base de arcos de herradura unidos por una bóveda de cañón; también es digna de mención la totalidad de la cornisa compuesta por grabados a base de pequeños arcos de herradura encadenados, y las ventanas de herradura con cerramientos en madera, los cuales se encuentran muy deteriorados.

Se trata de una intervención en el interior del Mercado Municipal de las Atarazanas, Entorno del BIC, dentro de uno de los

La estructura del puesto está formada por: Estructura metálica con luces de 2m apoyada sobre losa forjado de hormigón armado. Losa de hormigón, con masa unitaria de 500 Kg./ m<sup>2</sup> y terminado con hormigón impreso pulido. Techo traslucido panelado aligerado con la capacidad portante. Cerramientos laterales panelado tipo sándwich. Pavimento multicapa epoxi de 3-4mm, lavable. La altura libre es de 2,50m.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la modificación del pilar metálico de acero inoxidable de sección rectangular existente dentro del puesto, separando la zona del 175 y del 176, por otro pilar metálico de sección circular, del mismo material. Para ello, se cortará el pilar a ras del suelo y se sustituirá por pilar metálico de 7,2cm de diámetro y 4mm de espesor. Se unirá en su parte superior a la estructura existente mediante 2 placas dispuestas a cartabón, de 10mm de espesor. En su parte inferior será atornillado con 4 tornillos métrica 16.

La ubicación del pilar también se traslada de su eje original 30cm, para posibilitar la instalación de una vitrina expositora refrigerada e integrarla en el conjunto.



La actuación no modifica volumen ni introduce nuevos materiales discordantes con los existentes, se respetan las características de los cerramientos existentes en los puestos del mercado. La actuación se considera que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales del Entorno de Protección del BIC.

## **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 4/1/21: Informar favorablemente las obras.**

### **5.- Expte. 355/20. Reforma de local comercial sito en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Puerta de las Atarazanas”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“ 1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 355/2020

TÍTULO: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA CAFETERÍA

PEM: 2.225,80€

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: la intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del entorno de protección del Monumento denominado Mercado de las Atarazanas, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado Monumento por Decreto de 22 de junio de 1979 (BOE, de 8 de septiembre de 1979).

Así mismo se ubica dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Málaga que está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, de 30/04/2012).

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 30 de octubre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el interesado Excmo. Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de acondicionamiento de local comercial en

La intervención tiene lugar en el local comercial de un edificio de PB+6 alturas de pisos, situado en esquina el cual posee 3 fachadas, las cuales dan a . La



cuarta fachada linda con un edificio de similares características. El edificio se levanta sobre una parcela de 824 m<sup>2</sup> y construido en 1945. El local que nos ocupa fue objeto de reforma total en 1990, datos según catastro, aunque suponemos que se habrán efectuado sucesivas intervenciones fruto de la adaptación a la tipología de los diferentes comercios que ha albergado.

Con fecha 15 de diciembre de 2020, y tras intentar comunicación vía telefónica y vía telemática con el proyectista, se emite informe de reparos en el que se pide subsanar una cuestión relativa a la rotulación de la fachada. El requerimiento solicitaba lo siguiente:

- *“El rótulo publicitario propuesto no cumple los requisitos establecidos por la “Guía de Intervención en Fachadas de Locales Comerciales del Entorno PEPRI-CENTRO”, y en consecuencia se requiere la aportación de una nueva propuesta para el mismo la cual este avalada por las premisas marcadas en dicha guía. A tal respecto, no se permiten letras corpóreas sobre fondos de material distintos a la fachada, el propio paramento del edificio servirá de fondo.”*

A fecha 21 de diciembre de 2020 se recibe contestación vía mail por parte del redactor del proyecto en el que solventa el problema que había con el cartel y adjunta igualmente detalle del tipo de cierre de seguridad que será instalado.

Una vez efectuados los cambios al proyecto que se pidieron por parte de esta oficina técnica, la intervención propuesta si guarda coherencia con las premisas que fija la “Guía de Intervención en Fachadas de Locales Comerciales del Entorno PEPRI-CENTRO”.

## **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 5/1/21: Informar favorablemente las obras.**

### **6.- Expte. 368/20. Reparación de forjado de cubierta del aparcamiento municipal sito en Plaza de la Marina, nº 6 de Málaga, afectando al BIC “Muralla Nazarí y Muro Portuario”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“ 1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: IN200368

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN FORJADO DE CUBIERTA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL.

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Marina, nº 6.

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3247901UF7634N

BIC AL QUE AFECTA: próximo a Muralla Nazarí y Muro Portuario.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI-CH

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



NOMBRE: Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. (SMASSA).

NIF: A-29178902

DOMICILIO: Plaza Jesús El Rico, 2 y 3.

MUNICIPIO: 29012 - Málaga.

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

EXPTE: INT 475/2019, INT 513/2019

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 17/10/19, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. (SMASSA) al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 19/11/2019, por la Delegada Territorial se emite Resolución de Autorización en relación a las citadas obras (Expte. INT 513/2019).

Con fecha 20/08/2020 se recibe nuevo escrito de Manuel Javier Díaz, e/r de SMASSA, al que se adjunta documentación técnica consistente en proyecto básico y de ejecución redactado por José Martínez Marco, arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 20/03/2020. En el escrito se expone la necesidad de ejecutar unidades de obra no previstas en el documento técnico inicial, por lo que se solicita nueva autorización de esta administración cultural.

La documentación técnica propone un plan de actuación en dos fases para contrarrestar diversas patologías y/o deficiencias en el edificio de aparcamientos. Como estudios previos, se cuenta con un estudio de patologías elaborado por CEMOSA y un avance de informe de valoración de patologías realizado por LABSON.

La intervención abarca las siguientes labores:

- Reparación estructural de las zonas dañadas por corrosión (picado con martillo eléctrico, proyección en seco de chorro de partículas, aplicación de mortero, protección de armaduras, aplicación manual de revestimiento, sellado de juntas de dilatación, etc.; sin afección al subsuelo).
- Adecuación de escaleras y rampa de salida a calle Larios, para adecuarlas a la normativa vigente en materia de accesibilidad.
- Reparación de suelo de cristal junto a la muralla.
- Reparar losas sueltas en pasillos peatonales.
- Sustitución de peldaños en escalera de salida a c/Molina Lario, por uno antideslizante.
- Sustitución de peldaños de escalera de salida a c/Trinidad Grund, por uno antideslizante.
- Sustitución de peldaños de escalera de salida en torno a la fuente, por uno antideslizante.
- Adecuación de las barandillas de las bocanas de entrada y salida de vehículos así como de la salida peatonal en torno a la fuente para adecuarlas a la normativa vigente en materia de seguridad.
- Substitución de la instalación eléctrica existente.
- Repaso de juntas en solado.
- Pintura de suelos, paredes, techos y pilares.
- Nueva acometida aérea para el suministro de la fuente.
- Adecuación para RAC incluida la climatización del espacio.
- Adecuación de la zona de máquina de limpieza.
- Habilitación del trasdós de la escalera norte para cuarto de limpieza.
- Sustitución de los sistemas de recogida de agua en juntas de dilatación.
- Instalación de cámaras de video-vigilancia.
- Instalación de taquillas para patinetes.
- Instalación de hilo musical.



- Renovación de las instalaciones de guiado inteligente.

El inmueble objeto de la actuación, además de estar próximo al BIC citado con anterioridad, se encuentra sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 2 y condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva de Sondeos Arqueológicos por estar zonificado dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica N° 2: “Recinto Murado de la Ciudad Islámica” / Ficha de Catálogo N° 068: “Restos de la Muralla Medieval de Málaga”). Sin embargo, debido al carácter de las actuaciones proyectadas y al grado de afección previsto a nivel de subsuelo sobre áreas próximas al BIC y con el fin de controlar la adopción de las medidas necesarias de protección para evitar daños sobre los elementos de éste, el tipo de actividad arqueológica a realizar deberá modificarse a la de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de la actuación, que afecta al Patrimonio Histórico y Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección prevista por las obras, evitando cualquier daño sobre los restos del BIC (Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad y Muro Portuario).

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de obra, para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 6/1/21: Informar favorablemente las obras, condicionadas a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección prevista por las obras, evitando cualquier daño sobre los restos del BIC (Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad y Muro Portuario).**

**7.- Expte. 424/20. Reforma de cuarto trastero en el inmueble sito e de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Alcazaba de Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### “ 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n° 424/2020





TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE CUARTO TRASTERO EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del entorno de protección del Monumento denominado Alcazaba, puertas de Granados y del Cristo de la ciudad de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado Monumento Histórico-Artístico por Resolución de 3 de junio de 1931 (BOE, de 4 de junio de 1931).

Entorno de protección del Monumento denominado Palacio del Conde de Villalcázar de la ciudad de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el CGPHA, mediante Decreto 3219/1976, de 3 de diciembre (BOE nº25 de 29/01/1977).

Asimismo, la intervención objeto del presente informe se realiza en un inmueble incluido en el ámbito del Conjunto Histórico de Málaga que está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº83, de 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado: Protección Arquitectónica I

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 3.000,00 €

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 10/09/2020, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta copia del expediente que se está tramitando en solicitud de licencia municipal de obra para reforma de trastero en planta baja de edificio plurifamiliar, consistente en fotografía de la zona afectada, plano de situación, memoria descriptiva y gráfica, con presupuesto detallado por partidas, a los efectos de obtener autorización por esta administración cultural.

La edificación se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro, en la zona IV y cuenta con Protección Arquitectónica de Grado I. Según la descripción de la reseña histórica-artística de la ficha del Catálogo, el edificio es de estilo racionalista y art decó.

Se trata de un edificio de PB+4+A construido en el año 1940 según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro; sin embargo, la ficha del Catálogo del PEPRI indica que es una construcción de 1928-1930. Esta ficha señala que los elementos de interés son la portada, columnas, carpintería y solerías, que deben conservarse; así como, su organización estructural y su fachada; determinaciones que han sido compartidas por esta Administración.

La intervención que se propone en el inmueble consiste en la adecuación y reforma del trastero ubi-



cado en planta baja que cuenta con una superficie de 50 m<sup>2</sup>. Se propone la eliminación de parte de un tabique interior, sustitución de solería de gres existente, así como el saneado de paredes y pintado.

Se considera que la propuesta no plantea conflicto en relación al entendimiento y la contemplación de los BIC en cuyo entorno se sitúa y que es compatible con los valores culturalmente protegidos.

## **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 7/1/21: Informar favorablemente las obras.**

### **8.- Expte. 459/20. Sustitución de solería interior en local sito en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Plaza de Toros de la Malagueta”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“ 1. DATOS GENERALES**

EXPTE: **INT 459/2020**

TÍTULO: SUSTITUCIÓN INTERIOR DE SOLERÍA

P.E.M: 645,00 €

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN:

BIC AL QUE AFECTA:

- entorno del BIC “Plaza de Toros” inscrito como BIC en la categoría de Monumento [publicado en el BOE de 24/04/81]

- BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA N° 83 DE 30/04/2012

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Málaga Centro aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Grado Protección: Integral

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 16/10/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.



El inmueble objeto de la intervención es un edificio construido en 1993, según datos del Catastro, situado dentro del Conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección del BIC Plaza de Toros de la Malagueta.

La actuación propuesta consiste en la colocación de una tarima de madera AC5, sobre el suelo del local de planta baja, actualmente de mármol según parece apreciarse en las fotografías aportadas, en una superficie de unos 60m<sup>2</sup>. Según la documentación aportada, la tarima se colocaría sobre el suelo existente, sin demolición de este, ya que en el presupuesto aportado no aparece ningún capítulo sobre este extremo.

## 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble y del entorno culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 8/1/21: Informar favorablemente las obras.**

### **9.- Expte. 603/20. Proyecto de Puesta en valor del espacio libre interior de la muralla urbana del Carmen o de la Cijara, termino municipal de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC: “Muralla de Ronda“, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT 603 /2020

TÍTULO: Proyecto de Puesta en valor del espacio libre interior de la muralla urbana del Carmen o de la Cijara

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (104.651,54€)

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Zona este de la Muralla de Ronda

MUNICIPIO: Ronda

BIC AL QUE AFECTA: Muralla de Ronda.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado “Plan General de Ordenación Urbana” (PGOU) y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010, denominado “Adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda”.

También le es de aplicación el “Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda” (PERI), solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Ronda

DIRECCIÓN: Plaza Duquesa de Parcent, 3. Ronda (CP 29400)



MUNICIPIO: Ronda

#### 4. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN

Con fecha de 4/06/2019 se recibió en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda de solicitud de autorización de las obras de “Recuperación, Mejora y Puesta en Valor del Camino de la Cijara”, adjuntándose un Proyecto, sin visar, del Arquitecto Sergio Valadez Mateos. Abriéndose expediente de intervención número 302/19. Se trataba de una intervención de mayor alcance de la que ahora se propone; pero ya incluía estas obras .

Analizada la documentación, con fecha de 19/02/2020 se emitió un informe por los Servicios de esta Delegación indicando las cuestiones que sería necesario resolver de forma previa a su autorización, enviándose oficio al Ayuntamiento con el contenido de las mismas.

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 10/12/2020 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda de solicitud de autorización de las obras descritas en el “Proyecto de Puesta en valor del espacio libre interior de la muralla urbana del Carmen o de la Cijara” de diciembre de 2020 del Arquitecto Sergio Valadez Mateos.

La zona de actuación se localiza en el conjunto de las “Murallas de Levante o de la Cijara” (S. XIII-XV) de la antigua medina. Pudiendo indicarse que en el extremo norte de este área se encuentran importantes inmuebles históricos como son los “Baños Árabes” (S XIV y XV); la “Ermita de San Miguel”, que da nombre a la zona (S XVII y XVIII); el Puente de las Curtiderías (S X-XV) y la “Puerta de la Cijara”. Se trata de un sector de la ciudad que presenta un cierto abandono y marginalidad por falta de iluminación, limpieza, contaminación visual, problemas de accesibilidad, vertidos sólidos incontrolados y problemas de seguridad y conservación.

Como se ha indicado en los antecedentes, las obras que ahora se describen, ya fueron solicitadas en el marco de un Proyecto de mayor alcance que actuaba en toda esta área, desde la zona de las Murallas del Carmen, frente a la Ermita del mismo nombre, hasta la calle que une el Puente Viejo con la Ermita de San Miguel. En concreto las obras ahora se han solicitado se corresponden con las del primer tramo del Proyecto anterior y discurren entre la Muralla del Carmen y la Puerta de la Cijara.

Se prevé la consolidación de los pavimentos pétreos existente y la introducción de un nuevo pavimento de adoquines de piedra de cuarcita dorada 10x10x7cm en la zona actualmente cubierta con albero, colocados sobre lecho de arena fina blanca. Se destaca el carácter urbano de este amplio espacio libre y se propone la introducción de mobiliario urbano de bancos y papeleras de geometría sencilla, sobre estructura metálica, que requieren poco mantenimiento y presentan gran durabilidad..

Más adelante, en la zona de la Puerta de la Cijara y en la franja adosada a la muralla, se propone consolidar el pavimento existente mediante la reposición de las piezas desprendidas y el nuevo llagueado, con limpieza y desbroce para eliminación de hierbas previo.

En el tramo 90-100, existe una salida de pluviales que presenta un socavón que se prevé eliminar, levantando la zona afectada para corregir su pendiente. También se retirará una piedra de grandes dimensiones. Para evitar daños a la muralla por acumulación de agua, se colocará un canalón de piedra Arroyo del Toro con vuelo generoso.

La iluminación se resuelve con farolas que sustituirá a las existentes, proponiéndose un modelo ci-



lindrico de acero galvanizado y pintado. En la pared se colocará luminarias del modelo Piano Mini de Schreder o similar. La acometida parte de una arqueta junto al transformador y discurre subterránea hasta las cajas generales de protección y medida, en un armario junto al transformador. Hay que destacar que se desiste de introducir una nueva instalación de iluminación al pié de las murallas, siendo una de las modificaciones que se solicitó en el informe de reparos que se emitió en febrero de 2020.

Una vez analizada la propuesta se observa que el el proyecto es acorde con la conservación de los valores de la muralla y del propio Conjunto Histórico... *DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INTERVENCIÓN SE INFORMARÍA FAVORABLE... A FALTA DE LO QUE SE SEÑALE EN EL INFORME DE ARQUEOLOGÍA...*

Desde el punto de vista arqueológico, una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, entre la que se incluye un Informe emitido por D.José Manuel Castaño Aguilar, arqueólogo del Museo de Ronda, con fecha 11 de diciembre de 2020 en el que se indica lo siguiente: *El proyecto contempla una serie de actuaciones puntuales sobre el camino de ronda interior de la cerca amurallada de la antigua madina andalusí inscrita en lo que hoy se conoce como paseo de Chefchauen o Muralla de la Cijara. Entre ellas, la que más nos incumbe desde un punto de vista arqueológico es la centrada en la instalación y reparación del pavimento: concretamente en la zona de albero sita en la explanada superior, y en el desagüe superficial localizado en el tercio inferior de este camino. Al tratarse de un ámbito protegido por ser un yacimiento arqueológico inscrito en el Conjunto Histórico de Ronda, estar en un recinto amurallado (BIC, igualmente), pero centrarse los trabajos en actuaciones de muy bajo impacto sobre el substrato arqueológico, sin afcción alguna a los paños de la muralla, la actividad arqueológica que se propone es la del Control de Movimiento de Tierras*

Por tanto, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 9/1/21: Informar favorablemente las obras, condicionadas a la realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control de Movimientos de Tierras durante su fase de ejecución.**

**10.- Expte. 108/20. Actividad Arqueológica Puntual de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Análisis Paramental y Gráfico del BIC Castillo de Montemayor de Benahavís, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. BENAHAVIS**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



## “ 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 108 /2020

SOLICITUD AUTORIZACIÓN: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL (A.A.PL.).

ACTIVIDAD: ANALISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES.

DENOMINACIÓN: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE ANALISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES Y ANALISIS PARAMENTAL Y GRÁFICO DEL CASTILLO DE MONTEMAYOR, BENAHAIVIS.

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CASTILLO DE MONTEMAYOR

MUNICIPIO: BENAHAIVIS

## 3. DATOS DEL PROMOTOR/A:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS

SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO MENA CASTILLA,

DOMICILIO: AV. DE ANDALUCÍA, 34

MUNICIPIO: 29679 BENAHAIVIS

## 4. DATOS DEL/A DIRECTOR/A:

NOMBRE:

## 5. DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE J

## 6. DATOS DEL EXPEDIENTE:

FECHAS:

PROYECTO: 13/07/2020

REPAROS: 06/10/2020

NUEVA DOCUMENTACIÓN: 27/10/2020

NUEVA DOCUMENTACIÓN (mail): 02/12/2020

## 7. ANÁLISIS:

Vista la solicitud presentada por D. \_\_\_\_\_ ; representante legal del Ayuntamiento de Benahavis, promotor de la actuación; y suscrita por la arqueóloga \_\_\_\_\_ para llevar a cabo una Actividad Arqueológica Preventiva de Analisis Arqueológico De Estructuras Emergentes en el Castillo de Montemayor, en el Término Municipal de Benahavis, informamos:

- Que el área en a que se ubica el Castillo está sujeta el PGOU de Benahavis y los trabajos afectan directamente al Castillo de Montemayor, inscrito como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley, y por tanto inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

- Que le fue requerida la subsanación de la documentación aportada sobre el proyecto de la actividad, antes de su correspondiente tramitación a efectos de autorización, y dicha documentación fue presenta-



da los días 27 de octubre y 2 de diciembre de 2020, considerándose subsanadas las deficiencias.

- Que existen causas para tramitar dicha actividad, como Puntual, por estar generada por un trabajo de investigación siguiendo los objetivos marcados por el PADA, Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía, cuyos objetivos van encaminados a determinar el estado real del Bien, estableciendo medidas y prioridades de actuación e intervención para fijar las futuras líneas de protección del Castillo y su entorno y no pudiéndose incluir en ningún Proyecto de General de Investigación.

- Que en el Proyecto presentado cumple, en principio, con los requisitos establecidos por el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de Junio), incluyendo la memoria justificativa de la necesidad de tal actividad y las causas a las que se debe la imposibilidad de inclusión en un Proyecto General de Investigación, así como los condicionantes contenidos en la regulación urbanística, aplicable a ese lugar, que tengan incidencia en el patrimonio arqueológico.

- Que durante el desarrollo de los trabajos de campo se procederá a la georreferenciación correcta y análisis fotogramétrico, permitiendo actualizar la documentación cartográfica, al análisis de materiales constructivos procedentes del Castillo de Montemayor para conocer la cronología de los distintos materiales constructivos, completar la información histórica, arqueológica, petrográfica y su adecuada información gráfica a nivel planimétrica, cartográfico, fotográfico, etc. El mayor conocimiento del elemento arquitectónico, promoverá la realización de actuaciones de conservación y restauración con una metodología basada en el conocimiento del bien, a través de estos estudios previos, que servirá para adecuar los futuros proyectos a la características y circunstancias del inmueble.

Por todo ello; en aplicación del Art.º 100.1.a. de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 379/09, de 1 de Diciembre, ante la condición de BIC, declarado como Monumento, de la zona objeto del citado Proyecto General de Investigación; se propone la autorización de la actividad arqueológica solicitada, una vez sea emitido el preceptivo informe favorable de la Comisión Provincial de P.º H.º de Málaga..”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 10/1/21: Informar favorablemente la realización de la Actividad Arqueológica propuesta.**

### **OTROS**

#### **11. Ruegos y Preguntas.**

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**D<sup>a</sup> CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO**

**D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA**

